

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PIENDAMÓ - CAUCA
19 548 40 89 002**

ÚNICA INSTANCIA

RADICADO N° 195484089002-2020-00107-00

AUTO SUSTANCIACIÓN

Piendamó Cauca, febrero seis (6) del año dos mil veinticuatro (2024).

Viene a Despacho el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía adelantado por la **COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P.** en contra del señor **ALIRIO RENGIFO RUIZ**, en el cual, la parte demandante viene haciendo caso omiso al requerimiento ordenado mediante auto del 30 de mayo de 2023; comunicado con oficio N° C-0308 del 2 de agosto del mismo año y enviado por correo electrónico en esta última fecha, donde se le solicitó designar otro apoderado en reemplazo de la doctora **YENNY ADRIANA BENAVIDES GUTIERREZ**, a quien en el aludido auto se le aceptó la renuncia, para el debido ejercicio de sus derechos. Frente a tal omisión, este Despacho judicial considera necesario requerir nuevamente a la parte activa de este asunto para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente proveído, realice la designación de nuevo apoderado que represente sus intereses en este proceso, so pena de aplicarle desistimiento tácito conforme lo prevé el art. 317 del C.G.P.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Piendamó,

R E S U E L V E

PRIMERO: REQUERIR por segunda ocasión al señor Gerente y/o Representante Legal de la **COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P.**, para que en su condición de parte demandante dentro de este proceso N° 195484089002-2020-00107-00, adelantado en contra del

señor **ALIRIO RENGIFO RUIZ**, designe otro apoderado judicial en reemplazo de la doctora **YENNY ADRIANA BENAVIDES GUTIERREZ**, para el debido ejercicio de sus derechos, so pena de aplicar desistimiento tácito en este asunto, conforme lo prevé el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RUBÉN DARÍO TOLEDO GÓMEZ
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL
PIENDAMO - CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado N° 014 hoy 7 de febrero de 2024.



HECTOR YOVANNY CRUZ PAVAS
Secretario